

Estado de Illinois  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARA NIÑOS Y FAMILIAS

**NOTIFICACIÓN DE REVELAR INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE  
PADRES DE CRIANZA TEMPORAL Y PARIENTES QUE BRINDAN  
CUIDADOS DE CRIANZA TEMPORAL**

Por este medio se notifica que \_\_\_\_\_ revelará su  
(Departamento o nombre de la agencia POS)  
dirección y número telefónico a las personas que se identifican a continuación, según sea necesario para proporcionar servicios, sin que exista otra notificación posterior. Estas personas serán notificadas que les está prohibido divulgar esta información.

- 1) Personal del Departamento y agencias de bienestar para menores privadas que sean responsables de brindar servicios al menor, la familia o a los padres de crianza temporal;
- 2) Fiscales y ayudantes de los fiscales;
- 3) Tutores legales ad litem (abogados nombrados para representar los mejores intereses del menor ante el Tribunal de menores) para los niños colocados en el hogar del familiar/familia de cuidados de crianza temporal;
- 4) Personal del tribunal;
- 5) Defensores especiales nombrados por el tribunal;
- 6) Personal de Revisión administrativa del caso;
- 7) Proveedores de atención médica que atienden al menor;
- 8) La escuela y los educadores del menor;
- 9) Otros proveedores de servicio para los menores bajo cuidado;
- 10) Los niños que tienen siete años de edad o más y que se encuentran bajo la custodia/tutela legal del Departamento y que son hermanos de niños colocados con los padres de crianza temporal/familiares que brindan cuidados de crianza temporal de acuerdo con la Sección 301.220, Visitas de hermanos y la Sección 301.230, Contacto entre hermanos colocados en diferentes colocaciones, excepto que se haya tomado una decisión de retener la información de acuerdo con la Sección 301.440;
- 11) El Departamento de asistencia pública de Illinois (con el fin de procesar reclamos de Medicaid);
- 12) Personal de garantía de calidad empleado o contratado por el Departamento para llevar a cabo revisiones de garantía de calidad;
- 13) Administración del seguro social;
- 14) Investigadores cuya investigación haya sido aprobada por el Departamento de acuerdo con 89 Ill. Cód. Adm. 432, Investigación que incluye niños y familias; y
- 15) Asociaciones de padres de crianza temporal de todo el estado u otros grupos de padres de crianza temporal reconocidos por el Departamento.

Cualquier excepción a esta divulgación de información sólo se hará de acuerdo con la Parte 301, Servicios de visitas y colocación, Sección 301.440, Divulgación específica de información de identificación de Padres de crianza temporal y Familiares que cuidan a niños, y usted será notificado sobre cualquiera de este tipo de excepciones.